



Bancolombia

# Comentario Económico del día

**ANIF** Centro de Estudios Económicos  
Asociación Nacional de Instituciones Financieras

Celebrando  
**45** Años

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Carlos Camelo

Agosto 21 de 2019

## Eficacia en el recaudo tributario: ¿Cómo es el balance firmas vs. hogares?

Durante el examen de vinculación a la OCDE, en 2016-2017, surgieron dos importantes recomendaciones en materia de eficacia en el recaudo tributario de Colombia: i) se requería elevar la relación Recaudo Neto / PIB desde el actual 14% hacia el 16% (homologando el promedio OCDE), para así enfrentar las urgentes necesidades en los frentes de infraestructura y seguridad social; y ii) se recomendaba elevar el recaudo de los hogares, adoptando tributación más progresiva sobre los más ricos.

Vale la pena aclarar que la OCDE no recomendaba reducir el recaudo en cabeza de las firmas, como efectivamente estará ocurriendo tras la Ley 1943 de 2018 (ver *Informe Semanal* No. 1444 de enero de 2019). Anif ha estimado que el recaudo proveniente de las firmas estará cayendo del actual 5.5% del PIB hacia solo un 4.5% del PIB (-1% del PIB durante 2020-2022). No: la estrategia consistía en aprovechar el correctivo de la Ley 1819 de 2016 para lograr que más firmas se unieran al recaudo, ya que la tasa efectiva de tributación se estaba reduciendo desde el exagerado 60% (Ley 1739 de 2014) hacia un 46% (cifra promedio OCDE).

En efecto, el gráfico 1 ilustra cómo el recaudo combinado de Imporrenta cobrado a firmas y hogares en los países desarrollados rinde cerca del 10%-12% del PIB, mientras que en América Latina y en Colombia ese recaudo es prácticamente la mitad (6%-7% del PIB). Esto quiere decir que el problema de América Latina y de Colombia no es solo de composición tributaria (firmas vs. hogares), sino de baja eficacia en el recaudo.

Ahora bien, es cierto que en los países desarrollados cerca de un 80-85% de ese recaudo por Imporrenta proviene del gravamen a los hogares y solo un 15-20% proviene de las firmas. Usualmente se argumenta que “esa es la prueba” de que la baja tributación empresarial termina por impulsar el dinamismo de mercado en los países desarrollados y no así en los emergentes de la región.

Esta argumentación del “*supply-side economics*” se ha visto reforzada con la reforma tributaria de Trump en 2018, la cual redujo drásticamente la tasa del Imporrenta corporativo desde el 35% (o del 24% si se mantenían las ganancias en el exterior) a tan solo un 21%. Pero poco se ha analizado el problema fiscal que estará generando esta reducción en el recaudo de las firmas en Estados Unidos, cayendo por debajo del 1.9% del PIB observado en 2018 (ver gráfico 1).

Difícilmente esa caída en el recaudo de las firmas se podrá compensar con el incremento en el recaudo de los hogares, pues dicha reforma Trump tan solo elevó la tributación sobre el componente de ganancias de capital y de “cruces” con impuestos a nivel de ciertos Estados de la Unión. Actualmente, se pronostica que el déficit fiscal de Estados Unidos estará bordeando un 4%-4.5% del PIB durante 2020 por cuenta de ese desplome en los recaudos empresariales y del mayor gasto militar.

Volviendo sobre el tema de composición del recaudo por Imporrenta, en el gráfico 2 se observa que, mientras en México y Chile se logran recaudos cercanos al 7% del PIB entre Imporrenta de

Continúa

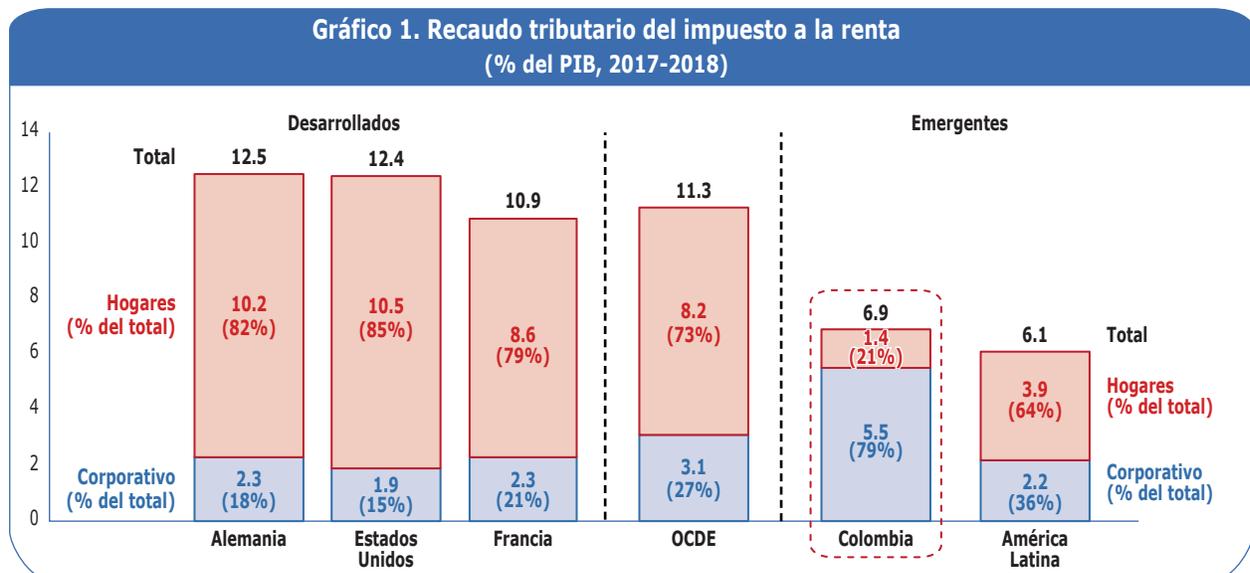
Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Carlos Camelo

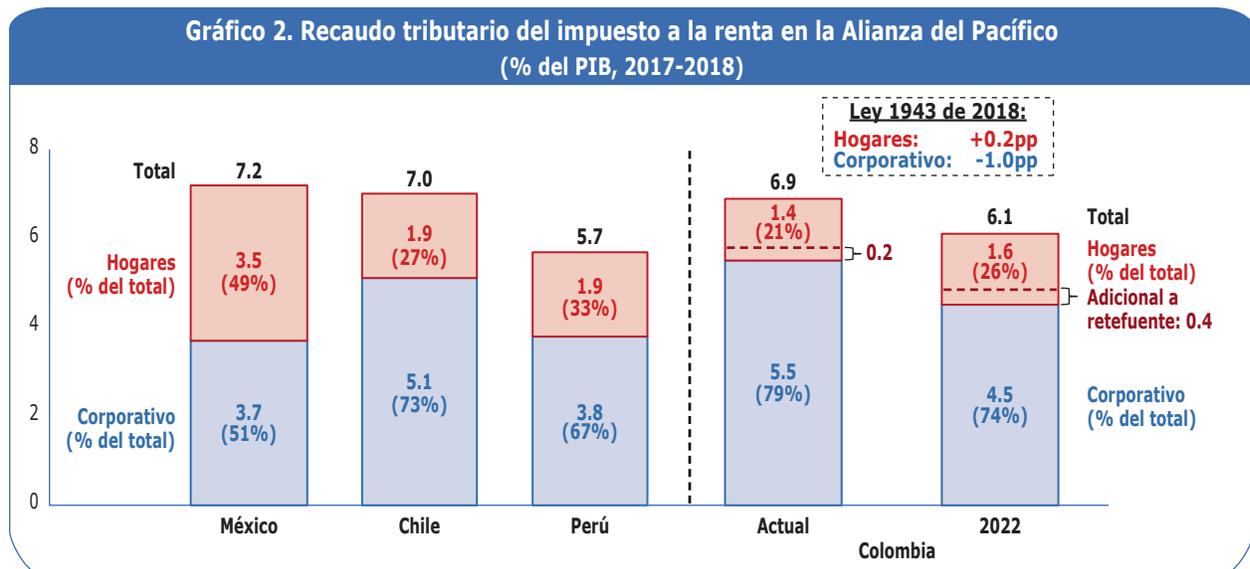
firmas y hogares, en Colombia y Perú estamos más cerca del 6% del PIB. Nótese que, curiosamente, entre el 67%-79% de esos recursos del Imporrenta se obtienen de las firmas en Perú, Chile y Colombia, mientras que México se acerca más al 50%.

La conclusión de todo lo anterior es que América Latina, y Colombia en particular, tiene un serio pro-

blema de eficacia en la recolección de impuestos del Imporrenta, especialmente a nivel de los hogares. Pero, si este es un problema estructural que tiene que ver con las dificultades de hacer seguimiento tributario a dichos hogares en Colombia, es un “suicidio tributario” desmontar la tributación empresarial (como se hizo en la Ley 1943 de 2018) sin contar con la eficacia requerida para compensarla con incrementos en cabeza de los hogares.



Fuente: cálculos Anif con base en Ministerio de Hacienda, Dian y OCDE.



Fuente: cálculos Anif con base en Ministerio de Hacienda, Dian y OCDE.